

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 11 de noviembre de 2016	Núm. Ext. 452
------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 931 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1380

DECRETO NÚMERO 937 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER., A CELEBRAR CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER., CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL CONCURSO DE LICITACIÓN Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES.

folio 1386

DECRETO NÚMERO 936 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ACULA, VER., A CELEBRAR CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN URBANA, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EQUIPOS NUEVOS DE TECNOLOGÍA LED, CON LA EMPRESA INSTELMA CONTROL SUPERVISIÓN Y REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS S. A. DE C. V., POR UN PLAZO DE 12 AÑOS.

folio 1385

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

folio 1410

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

folio 1411

NÚMERO EXTRAORDINARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

folio 1412

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

folio 1413

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO JUNTOS POR VERACRUZ DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

folio 1414

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

folio 1416

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

folio 1417

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1418

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1419

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA Y DIPLOMA ADOLFO RUIZ CORTINES 2016, MISMA QUE REALIZARÁ TODOS LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA SELECCIÓN DEL CIUDADANO O CIUDADANA MERECEDOR DE DICHO RECONOCIMIENTO.

folio 1420

ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ SOLICITA INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA TÉCNICA DE LA FRACTURA HIDRÁULICA DE ALTO VOLUMEN (FRACKING) PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PASADA, ACTUAL Y PROYECTADA DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIO ESTATAL.

folio 1427

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER, VER., AL C. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ, POR LO QUE SE HACE EL LLAMADO DEL SUPLENTE C. NOÉ GONZÁLEZ CARAZA, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA Y CONCLUYA EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

folio 1428

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, noviembre 7 de 2016
Oficio número I-026/2016

Flavino Ríos Alvarado, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 931

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 3; las fracciones III, IV y VII del artículo 7; fracción I y último párrafo del artículo 10; párrafo primero del artículo 34; artículos 70 y 71. Se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 5; la fracción XXXIX del artículo 11; el segundo y tercer párrafo al artículo 16; la fracción VII y VIII del artículo 69; párrafo primero del artículo 77; párrafo primero del artículo 81; párra-

fo segundo del artículo 85 y fracción I del artículo 86 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3. En lo no previsto en esta Ley se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Estatal de Protección al Ambiente y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

Artículo 5 ...

I. a XII. ...

XIII. La Procuraduría: a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

XIV. Los Municipios: a las autoridades Municipales.

XV. Las autoridades Municipales: las responsables de atender la política ambiental municipal, facultadas en el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

XVI. El FAV: El Fondo Ambiental Veracruzano.

XVII. Fondo Forestal Estatal: Instrumento financiero específico para recibir recursos provenientes del aprovechamiento forestal, sanciones y compensaciones por infracciones a la normatividad aplicable en terrenos diversos al forestal.

XVIII. Subfiso: Instrumento financiero específico para el Fondo Forestal Estatal.

Artículo 7 ...

I. a II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Social

IV. Fiscalía General del Estado

V. a VI. ...

VII. La Procuraduría.

Artículo 10. ...

I. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría y la Procuraduría;

II. a III. ...

En términos de lo antes dispuesto, y con apego a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría se coordinará y concurrirá en el ejercicio de las atribuciones que son

materia de esta ley, con la Procuraduría y las Autoridades Municipales en función de la competencia que esta Ley y su reglamento, la Ley Orgánica invocada, la Ley Orgánica del Municipio Libre u otras afines les otorguen.

Artículo 11.

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Emitir las autorizaciones en materia forestal, competencia del Estado en terrenos diversos al forestal.

Artículo 16.

El sistema de Ventanilla única dará inicio una vez que la autoridad municipal integre una propuesta con elementos presupuestales y técnicos y sea presentada a la autoridad estatal y ésta la valide.

Se establecerá entre la autoridad estatal y la autoridad municipal un sistema de atención y seguimiento en apego a esta ley y su reglamento, acordado por ambas partes, el cual dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Veracruzano de Desarrollo.

Artículo 34. La Secretaría, en los términos de los convenios y acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá otorgar autorizaciones para:

I. a V. ...

Artículo 69.

...

I. a VI. ...

VII. Los pagos por concepto de compensaciones derivadas del aprovechamiento forestal.

VIII. Los pagos por concepto de sanciones administrativas y compensaciones derivadas de infracciones por incumplimiento a la normatividad en materia forestal.

...

Artículo 70. Para la operación del Fondo Forestal Estatal, la Secretaría creó el Fideicomiso denominado Fondo Ambiental Veracruzano, como instrumento financiero, el cual considera la creación de un subfiso en materia forestal para dar operatividad al Fondo Forestal Estatal, en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, instrumento en el que se depositarán los recursos provenientes de las aportaciones enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 71. Los recursos que el Fondo Forestal Estatal obtenga por el cobro de bienes y servicios ambientales se depositarán directamente a la cuenta que corresponda al subfiso en materia forestal del Fondo Ambiental Veracruzano.

Artículo 77. La prevención y vigilancia forestales, la atención de las denuncias, instauración de procedimientos administrativos, las visitas y operativos de inspecciones en terrenos diversos a lo forestal, determinación de medidas de seguridad, calificación y sanción de infracciones o en su caso denuncia de delitos que afecten ecosistemas diversos a los forestales, estará a cargo de la Procuraduría.

...

Artículo 81. La Procuraduría, por conducto del personal autorizado, realizará las visitas de inspección y los operativos en terrenos diversos a lo forestal competencia del Estado, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

...

85. ...

Cuando de las visitas u operativos de inspección en terrenos diversos a lo forestal, se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro grave a los ecosistemas diversos a los forestales, o bien cuando los actos u omisiones pudieran dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, la Procuraduría podrá ordenar las medidas de seguridad señaladas en el artículo anterior.

86. ...

I. Realizar en terrenos diversos a los forestales o preferentemente forestales actividades de derribo, poda o aprovechamiento, en contravención de esta ley, su reglamento o de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;

II. a XXIV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 58. ...

I. a X. ...

XI. Emitir autorización, previa solicitud fundada y motivada aprobada en Sesión de Cabildo para el derribo o desrame de

árboles en lugares públicos urbanos y aquellos necesarios para obras públicas del Ayuntamiento en predios urbanos o rurales;

XII. Autorizar con la aprobación del Presidente Municipal, el derribo o desrame de árboles que pongan en riesgo la seguridad de las personas en predios urbanos o rurales; y

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona la fracción XLIV del artículo 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 28 Ter. Son atribuciones del Secretario de Medio Ambiente, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:

I. a XLIII. ...

XLIV. Coordinarse con las autoridades municipales competentes para la realización de programas que promuevan el cuidado forestal en las zonas urbanas y rurales.

XLV. Las demás que expresamente señalen esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma la fracción VIII y se deroga la fracción X, ambas del Apartado A, del artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental, para quedar como sigue:

Artículo 7. Corresponden a las autoridades municipales del Estado, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

A. ...

I. a VII. ...

VIII. Formular, evaluar y promover el programa municipal de protección al medio ambiente y el cuidado forestal en las zonas urbanas y rurales;

IX. ...

X. Derogada.

XI. a XVI. ...

B. ...

I. a XIX. ...

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encontraran en trámite ante alguna de las áreas administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente que, como consecuencia de este Decreto, se transfieren a otra dependencia, se continuarán tramitando ante dicha Secretaría hasta su conclusión.

CUARTO. En todo instrumento jurídico, ya sea decreto, reglamento o reglas que se deriven de las leyes referidas a la materia forestal, se entenderán referidos a la Secretaría de Medio Ambiente, como cabeza de sector.

QUINTO. Para llevar a cabo las actividades derivadas de las facultades transferidas a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Municipios, éstos deberán realizarlas con los recursos y personal con que cuentan actualmente previa capacitación, o en su defecto, contratar el personal necesario con el perfil técnico acorde a la actividad conferida.

SEXTO. En tanto se expidan las nuevas normas reglamentarias o reformas correspondientes, seguirá siendo aplicable en lo que no se oponga a estas reformas, la normatividad reglamentaria vigente.

SÉPTIMO Las donaciones, compensaciones, multas o cuotas voluntarias de los trámites administrativos relacionados con los servicios prestados por la Secretaría, la Procuraduría y los Municipios en materia forestal, tendrán un fin específico relacionado con la protección y restauración del medio ambiente del Estado de Veracruz y serán depositados en el Subfondo del Fondo Forestal Estatal.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00001691 de las Diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

to. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Flavino Ríos Alvarado
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1380

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, noviembre 7 de 2016
Oficio número I-031/2016

Flavino Ríos Alvarado, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIONES I XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 936

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN URBANA, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EQUIPOS NUEVOS DE TECNOLOGÍA LED, LA INS-

TALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, CON LA EMPRESA INSTELMA CONTROL SUPERVISIÓN Y REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, S. A. DE C. V., POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y PROYECTO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CUAL SERÁ UNA CANTIDAD MENSUAL FIJA IGUAL AL IMPORTE DEL ÚLTIMO RECIBO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PÚBLICO. ESTE PAGO FIJO SÓLO TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL DEL 3.00% PARA PODER CUBRIR EL AUMENTO EN LA TARIFA ELÉCTRICA O INFLACIÓN ANUAL, EN EL CASO QUE LOS AUMENTOS SEAN MAYORES AL INCREMENTO FIJADO, LA EMPRESA INSTELMA CONTROL SUPERVISIÓN Y REHABILITACION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, S. A. DE C. V., ABSORBERÁ LOS COSTOS EXCEDENTES.

TERCERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ, A DAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE LAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y DAR CERTEZA A LA EMPRESA FINANCIERA DEL PROYECTO.

CUARTO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA REFERIDA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

QUINTO. ESTA SOBERANÍA DETERMINA QUE AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PLAZO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL AYUNTAMIENTO EN TURNO DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DEL CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO, SERÁ EL NUEVO AYUNTAMIENTO QUIEN DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEXTO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00001697 de las Diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Flavino Ríos Alvarado
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1385

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, noviembre 7 de 2016
Oficio número I-032/2016

Flavino Ríos Alvarado, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XVI INCISO g) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIONES I XVI INCISO g) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 937

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, CON EL OBJETIVO DE MODERNIZAR EL PARQUE DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EQUIPO NUEVO DE TECNOLOGÍA LED, LA INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL CONCURSO DE LICITACIÓN Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, BENEFICIO SOCIAL Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, POR UN PLAZO DE DOCE AÑOS.

SEGUNDO. SE DETERMINA, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NOMBRE DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, ASÍ COMO SOBRE LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO.

TERCERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CUAL SERÁ UNA CANTIDAD MENSUAL FIJA IGUAL AL IMPOR-

TE DEL ÚLTIMO RECIBO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PÚBLICO. ESTE PAGO FIJO SÓLO TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL DEL 3.00% PARA PODER CUBRIR EL AUMENTO EN LA TARIFA ELÉCTRICA O INFLACIÓN ANUAL.

CUARTO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, A DAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE LAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y DAR CERTEZA A LA EMPRESA FINANCIERA DEL PROYECTO.

QUINTO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA REFERIDA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

SEXTO. ESTA SOBERANÍA DETERMINA QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ASOCIACIÓN, AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL AYUNTAMIENTO EN TURNO DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DEL CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE DESIGNAR AL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDA LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00001699 de las Diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Flavino Ríos Alvarado
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1386

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 17 FRACCIÓN VI; 18 FRACCIÓN XLIX, 27 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: DESCHAMPS ESPINO BARROS HIPÓLITO, ESQUITÍN ORTIZ ARTURO, GAMBOA TORALES MARÍA JOSEFINA, GARCÍA ROJAS MARIANA DUNYASKA, GONZÁLEZ SAAVEDRA HUGO, GUZMÁN AVILÉS MARÍA DEL ROSARIO, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SERGIO, LOBATO CALDERÓN CINTHYA AMARANTA, MANTEROLA SÁINZ MARÍA ELISA, MURILLO USCANGA GREGORIO, NÚÑEZ LÓPEZ MARCO ANTONIO, OLMOS BARRADAS DANIEL, REMENTERÍA MOLINA BINGEN, SÁNCHEZ

MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL, DE UNÁNUE ABASCAL JUAN MANUEL Y ZUCCOLOTTO FEITO TERESITA.

SEGUNDO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DESIGNÓ AL CIUDADANO DIPUTADO SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COMO SU COORDINADOR.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1410

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 17 FRACCIÓN VI; 18 FRACCIÓN XLIX, 27 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXIV LEGIS-

LATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: CADENA SANDOVAL EVA FELÍCITAS, CRUZ MALPICA AMADO JESÚS, DE LA CRUZ DE LA CRUZ NICOLÁS, ESCOBAR GARCÍA ZENYAZEN ROBERTO, GARCÍA GONZÁLEZ LOURDES, GONZÁLEZ SHERIDAN MIRIAM JUDITH, GRIEGO CEBALLOS DANIELA GUADALUPE, PÉREZ PÉREZ MARÍA DEL ROCÍO, PLIEGO MANCILLA ISAÍAS, RODRÍGUEZ CUETO PATRICIA, RODRÍGUEZ GARCÍA ROGELIO ARTURO Y VIVEROS CHÁZARO TANYA CAROLA.

SEGUNDO. EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DESIGNÓ AL CIUDADANO DIPUTADO AMADO JESÚS CRUZ MALPICA COMO SU COORDINADOR.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1411

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 17 FRACCIÓN VI; 18 FRACCIÓN XLIX, 27 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: ARENAS MARTÍNEZ JOSÉ ROBERTO, CALLEJAS ROLDÁN JUAN NICOLÁS, DEL CASTILLO GONZÁLEZ JUAN MANUEL, GARCÍA CRUZ JANETH, LÓPEZ CRUZ EMILIANO, MORALES GUEVARA CARLOS ANTONIO, SOTO MALDONADO LUISA ÁNGELA, VASCONCELOS GUEVARA CARLOS MANUEL Y VÁZQUEZ SAUT REGINA.

SEGUNDO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DESIGNÓ AL CIUDADANO DIPUTADO JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN COMO SU COORDINADOR.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1412

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 17 FRACCIÓN VI; 18 FRACCIÓN XLIX, 27 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: COPETE ZAPOT YAZMÍN DE LOS ÁNGELES, ESCAMILLA MORENO MARÍA ADELA, GARCÍA LÓPEZ DULCE MARÍA, KIRSCH SÁNCHEZ JOSÉ Y RODRÍGUEZ CORTÉS SERGIO.

SEGUNDO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DESIGNÓ A LA CIUDADANA DIPUTADA YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT COMO SU COORDINADORA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1413

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 17 FRACCIÓN VI; 18 FRACCIÓN XLIX, 27 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO "JUNTOS POR VERACRUZ" DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: BENÍTEZ GONZÁLEZ VICENTE GUILLERMO, CUEVAS HERNÁNDEZ ERNESTO, GARCÍA ESCALANTE RODRIGO, KURI KURI FERNANDO Y PICAZO PÉREZ CAMERINO BASILIO.

SEGUNDO. EL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO "JUNTOS POR VERACRUZ" DESIGNÓ AL CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO KURI KURI COMO SU COORDINADOR.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y DE LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1414

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX, 31 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

SEGUNDO. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; AMADO JESÚS CRUZ MALPICA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA; JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; FERNANDO KURI KURI, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO "JUNTOS POR VERACRUZ", MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, GERARDO BUGANZA SALMERÓN Y SEBASTIÁN REYES ARELLANO.

TERCERO. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SERÁ PRESIDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

CUARTO. COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AMADO JESÚS CRUZ MALPICA, JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN, YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT, FERNANDO KURI KURI, MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, GERARDO BUGANZA SALMERÓN Y SEBASTIÁN REYES ARELLANO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1416

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX, 36 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

SEGUNDO. LA JUNTA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA; SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; AMADO JESÚS CRUZ MALPICA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA; JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; FERNANDO KURI KURI, COORDINADOR DEL GRUPO LE-

GISLATIVO MIXTO "JUNTOS POR VERACRUZ", MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, GERARDO BUGANZA SALMERÓN Y SEBASTIÁN REYES ARELLANO.

TERCERO. DICHA JUNTA SERÁ PRESIDIDA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

CUARTO. COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ, SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AMADO JESÚS CRUZ MALPICA, JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN, YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT, FERNANDO KURI KURI, MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, GERARDO BUGANZA SALMERÓN Y SEBASTIÁN REYES ARELLANO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYALUGAR.

QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1417

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX, 38 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LA FORMA SIGUIENTE:

ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESIDENTA: DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS
SECRETARIO: DIP. JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN
VOCAL: DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ
SECRETARIO: DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS

ASUNTOS INDÍGENAS

PRESIDENTE: DIP. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA: DIP. TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO
VOCAL: DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

PRESIDENTA: DIP. MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES
SECRETARIO: DIP. ROGELIO ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL: DIP. JOSÉ KIRSCH SÁNCHEZ

COMUNICACIONES

PRESIDENTE: DIP. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO: DIP. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. ARTURO ESQUITÍN ORTIZ

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTA: DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO
SECRETARIO: DIP. ISAÍAS PLIEGO MANCILLA
VOCAL: DIP. JUAN MANUEL DE UNÁNUE ABASCAL

DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

PRESIDENTE: DIP. NICOLÁS DE LA CRUZ DE LA CRUZ
SECRETARIO: DIP. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA
VOCAL: DIP. SERGIO RODRÍGUEZ CORTÉS

DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTE: DIP. GREGORIO MURILLO USCANGA
SECRETARIA: DIP. LOURDES GARCÍA GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. AMADO JESÚS CRUZ MALPICA

DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y FORESTAL

PRESIDENTE: DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ
SECRETARIO: DIP. EMILIANO LÓPEZ CRUZ
VOCAL: DIP. LUIS DANIEL OLMOS BARRADAS

DESARROLLO ARTESANAL

PRESIDENTA: DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO
SECRETARIO: DIP. PATRICIA RODRÍGUEZ CUETO
VOCAL: DIP. ISAÍAS PLIEGO MANCILLA

DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTE: DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA
SECRETARIA: DIP. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ
VOCAL: DIP. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ

DESARROLLO METROPOLITANO

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA: DIP. MIRIAM JUDITH GONZÁLEZ SHERIDAN
VOCAL: DIP. SEBASTIÁN REYES ARELLANO

DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL

PRESIDENTA: DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT
SECRETARIO: DIP. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ
VOCAL: DIP. MIRIAM JUDITH GONZÁLEZ SHERIDAN

DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

PRESIDENTE: DIP. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO: DIP. LUIS DANIEL OLMOS BARRADAS
VOCAL: DIP. JANETH GARCÍA CRUZ

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTA: DIP. CINTHYA AMARANTA LOBATO CALDERÓN
SECRETARIA: DIP. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS
VOCAL: DIP. JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN

EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ
SECRETARIO: DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ
VOCAL: DIP. GREGORIO MURILLO USCANGA

GOBERNACIÓN

PRESIDENTE: DIP. EMILIANO LÓPEZ CRUZ
SECRETARIO: DIP. JOSÉ KIRSCH SÁNCHEZ
VOCAL: DIP. MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES

HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE: DIP. SERGIO RODRÍGUEZ CORTÉS
SECRETARIO: DIP. JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS

HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE: DIP. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
SECRETARIA: DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT
VOCAL: DIP. BINGEN REMENTERÍA MOLINA

INSTRUCTORA

PRESIDENTA: DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
SECRETARIO: DIP. CARLOS MANUEL VASCONCELOS GUEVARA
VOCAL: DIP. AMADO JESÚS CRUZ MALPICA

JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE: DIP. BINGEN REMENTERÍA MOLINA
SECRETARIO: DIP. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
VOCAL: DIP. GREGORIO MURILLO USCANGA

JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTA: DIP. JANETH GARCÍA CRUZ
SECRETARIO: DIP. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. FERNANDO KURI KURI

LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES

PRESIDENTE: DIP. ROGELIO ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA: DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO
VOCAL: DIP. TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO

MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESIDENTA: DIP. EVA FELÍCITAS CADENA SANDOVAL
SECRETARIO: DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA
VOCAL: DIP. LOURDES GARCÍA GONZÁLEZ

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES

PRESIDENTE: DIP. SEBASTIÁN REYES ARELLANO
SECRETARIO: DIP. JUAN MANUEL DE UNÁNUE ABASCAL
VOCAL: DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ

PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTE: DIP. TERESITA ZUCCOLOTTO FEITO
SECRETARIO: DIP. JANETH GARCÍA CRUZ
VOCAL: DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTORÍA Y QUEJAS

PRESIDENTE: DIP. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE
SECRETARIO: DIP. ARTURO ESQUITÍN ORTIZ
VOCAL: DIP. ROGELIO ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA

PESCA Y ACUACULTURA

PRESIDENTE: DIP. ARTURO ESQUITÍN ORTIZ
SECRETARIO: DIP. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. NICOLÁS DE LA CRUZ DE LA CRUZ

POBLACIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES

PRESIDENTA: DIP. MIRIAM JUDITH GONZÁLEZ SHERIDAN
SECRETARIO: DIP. ROGELIO ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL: DIP. LUISA ÁNGELA SOTO MALDONADO

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE: DIP. JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA: DIP. MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES
VOCALES: DIP. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA

PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA INVERSIÓN

PRESIDENTE: DIP. LUIS DANIEL OLMOS BARRADAS
SECRETARIO: DIP. SERGIO RODRÍGUEZ CORTÉS
VOCAL: DIP. PATRICIA RODRÍGUEZ CUETO

PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: DIP. HIPÓLITO DESCHAMPE ESPINO BARROS
SECRETARIA: DIP. EVA FELÍCITAS CADENA SANDOVAL
VOCAL: DIP. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SALUD Y ASISTENCIA

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ KIRSCH SÁNCHEZ
SECRETARIA: DIP. LUISA ÁNGELA SOTO MALDONADO
VOCAL: DIP. CINTHYA AMARANTA LOBATO CALDERÓN

SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTA: DIP. PATRICIA RODRÍGUEZ CUETO
SECRETARIO: DIP. HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO BARROS
VOCAL: DIP. NICOLÁS DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE: DIP. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIO: DIP. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE
VOCAL: DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE: DIP. JUAN NICOLÁS CALLEJAS ROLDÁN
SECRETARIA: DIP. MARIANADUNYASKA GARCÍA ROJAS
VOCAL: DIP. AMADO JESÚS CRUZ MALPICA

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESIDENTA: DIP. DANIELA GUADALUPE GRIEGO
CEBALLOS
SECRETARIA: DIP. CINTHYA AMARANTA LOBATO
CALDERÓN
VOCAL: DIP. EMILIANO LÓPEZ CRUZ

TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD

PRESIDENTE: DIP. CARLOS MANUEL VASCONCELOS
GUEVARA
SECRETARIO: DIP. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ
VOCAL: DIP. HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO BARROS

TURISMO

PRESIDENTA: DIP. LUISA ÁNGELA SOTO MALDONADO
SECRETARIA: DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO
VOCAL: DIP. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ

VIGILANCIA

PRESIDENTE: DIP. JUAN MANUEL DE UNÁNUE ABASCAL
SECRETARIO: DIP. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE
VOCALES: DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO

DIP. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIP. BINGEN REMENTERÍA MOLINA
DIP. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIP. FERNANDO KURI KURI
DIP. JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ
DIP. CARLOS MANUEL VASCONCELOS GUEVARA
DIP. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT
DIP. EVA FELÍCITAS CADENA SANDOVAL
DIP. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ
DIP. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS

SEGUNDO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1418

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX, 38 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LA FORMA SIGUIENTE:

COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR Y PROPONER ALTERNATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

PRESIDENTA: DIP. DANIELA GUADALUPE GRIEGO
CEBALLOS

SECRETARIA: DIP. JANETH GARCÍA CRUZ

VOCALES: DIP. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ KIRSCH SÁNCHEZ

DIP. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

DIP. SEBASTIÁN REYES ARELLANO

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, ALCOHOLERA Y DERIVADOS

PRESIDENTE: DIP. EMILIANO LÓPEZ CRUZ

SECRETARIA: DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT

VOCALES: DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA

DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ

DIP. NICOLÁS DE LA CRUZ DE LA CRUZ

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA PLATAFORMA NACIONAL POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO

PRESIDENTE: DIP. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE

SECRETARIO: DIP. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ

VOCALES: DIP. DANIELA GUADALUPE GRIEGO

CEBALLOS

DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO

DIP. LUISA ÁNGELA SOTO MALDONADO

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESIDENTE: DIP. GREGORIO MURILLO USCANGA

SECRETARIA: DIP. LOURDES GARCÍA GONZÁLEZ

VOCALES: DIP. JUAN MANUEL DEL CASTILLO

GONZÁLEZ

DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESI-

DENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ

DIPUTADA PRESIDENTA

RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT

DIPUTADA SECRETARIA

RÚBRICA.

folio 1419

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PREMIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 18 FRACCIÓN XLIX, 33 FRACCIÓN III Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE NOMBRAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA Y DIPLOMA "ADOLFO RUIZ CORTINES 2016", EN LOS CARGOS QUE EN CADA CASO SE INDICAN, A LOS CIUDADANOS:

PRESIDENTE: DIP. HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO BARROS

SECRETARIO: DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ

VOCALES: DIP. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ

DIP. MARÍA ADELA ESCAMILLA MORENO
DIP. FERNANDO KURI KURI

SEGUNDO. LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE NOMBRE REALIZARÁ TODOS LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA SELECCIÓN DEL CIUDADANO O CIUDADANA MERECEDOR DE DICHO RECONOCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY DE PREMIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS DESIGNADOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1420

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SOLICITA INFORMACIÓN SUFI-

CIENTE Y OPORTUNA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA TÉCNICA DE LA FRACTURA HIDRÁULICA DE ALTO VOLUMEN (FRACKING) PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PASADA, ACTUAL Y PROYECTADA DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIO ESTATAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1427

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 9 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER, VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, DEL C. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ, EN RAZÓN DE QUE, AL ASUMIR LA DIPUTACIÓN A ESTA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ACTUALIZA LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE EL LLAMADO DEL SUPLENTE, C. NOÉ GONZÁLEZ CARAZA, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER, VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, Y A LOS CC. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ Y NOÉ GONZÁLEZ

CARAZA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1428

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.86
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.93
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 573.69
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 176.39
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 167.99
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 419.98
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 503.98
D) Número Extraordinario.	4	\$ 335.98
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 47.88
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,259.94
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,679.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 671.97
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 923.96
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 125.99

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
